

Extracto de la Resolución de 29/08/2025, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se convocan las subvenciones de apoyo a la producción teatral, la danza y el circo en Castilla-La Mancha durante el año 2025.

Primero. Entidades beneficiarias.

Las personas físicas o jurídicas privadas cuya actividad profesional sea la producción o la coproducción de espectáculos teatrales, de danza o de circo.

Segundo. Objeto.

Financiar los costes de producción o coproducción de nuevos espectáculos de teatro, danza o circo en Castilla-La Mancha, a fin de impulsar y consolidar el tejido empresarial del sector de las artes escénicas en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden 107/2025, de 18 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a la producción teatral, de danza y de circo en Castilla-La Mancha (DOCM número 143 de 28 de julio de 2025).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080000.G/455A/47417 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2025: 150.000 €

Anualidad 2026: 150.000 €

La cuantía máxima individual de cada subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables del presupuesto correspondiente al solicitante, con un máximo de 50.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros.

Se consideran subvencionables, los gastos que corresponden a aquellos determinado en los apartados primero y segundo de la base quinta de la Orden 107/2025, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, la persona física o el representante de la entidad solicitante, deberá darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.